

COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA	
CÓDIGO PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	27/08/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	HUBER ANDRÉS HIUPA NACEQUIA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORÍA**	
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 de 2015 – DECRETO 1075 DE 2015)	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial e articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa, *le corresponde a la Rectora de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7; para* el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional. Sin duda alguna, con el pasar de los años, se ha venido trabajando de manera incansable por el mejoramiento de las condiciones escolares con la finalidad de brindar mayor comodidad a nuestros niños y jóvenes para así hacer del proceso educativo y de formación escolar, una experiencia más amena y agradable; para ello, es imprescindible contar con un ambiente sano y con condiciones de infraestructura adecuadas para que los niños, niñas y jóvenes se sientan seguros y conformes con su entorno de aprendizaje. Las instalaciones físicas de la Institución educativa son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos institucionales y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales. Sumado a lo expuesto, la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	grado 11 de la media. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa durante el actual año lectivo. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física. La Institución Educativa requiere adquirir artículos de ferretería con el propósito de atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura física, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y bienestar para la comunidad educativa. El uso permanente de las instalaciones ocasiona el desgaste normal de sus componentes, generando la necesidad de efectuar reparaciones menores y oportunas en cubiertas, puertas, ventanas, cerraduras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, elementos eléctricos básicos, mobiliario, muros, pisos y demás bienes que hacen parte de la planta física institucional. La disponibilidad inmediata de materiales de ferretería permite atender de manera ágil situaciones que, de no resolverse oportunamente, podrían afectar la continuidad del servicio educativo, incrementar los costos de reparación o representar riesgos para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes. **Conveniencia de la contratación:** La adquisición de artículos de ferretería resulta conveniente porque permite a la Institución Educativa: • Conservar en adecuado estado la infraestructura física y los bienes destinados a la prestación del servicio educativo. • Ejecutar oportunamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de menor cuantía. • Garantizar ambientes seguros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. • Evitar el deterioro progresivo de las instalaciones, reduciendo futuros costos de reparación. • Dar cumplimiento a los deberes de protección, conservación y administración eficiente de los bienes públicos. • Optimizar el funcionamiento de las diferentes sedes y dependencias institucionales. Asimismo, la adquisición de estos elementos constituye una medida de gestión preventiva, orientada a preservar el patrimonio público y asegurar la

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad. **Oportunidad de la contratación:** La contratación es oportuna debido a que la Institución Educativa debe atender de manera permanente los requerimientos derivados del uso cotidiano de su infraestructura. La inexistencia de un suministro oportuno de materiales de ferretería puede ocasionar: • Retrasos en la atención de daños locativos. • Incremento del deterioro de las instalaciones. • Riesgos para la seguridad de la comunidad educativa. • Suspensión parcial de actividades académicas en algunos espacios. • Incremento de los costos de mantenimiento por falta de atención temprana. Por ello, resulta necesario contar con un proveedor que suministre oportunamente los elementos requeridos durante la vigencia contractual, permitiendo atender las necesidades que se presenten conforme a la dinámica propia del establecimiento educativo. **Fundamento jurídico:** La presente contratación encuentra sustento en: • El artículo 209 de la Constitución Política, que establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad. • La Ley 80 de 1993, que dispone que las actuaciones contractuales deben orientarse a la satisfacción de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. • La Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, que desarrollan los principios de la contratación estatal. • El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en lo relacionado con la planeación contractual y los estudios previos. • La Ley 715 de 2001, que reconoce la autonomía administrativa de las instituciones educativas en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos para garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo. • El Decreto 1075 de 2015, que regula la administración de los Fondos de Servicios Educativos y autoriza la destinación de recursos para gastos necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes destinados al servicio educativo. **Beneficios esperados:** Con la adquisición de los artículos de ferretería se espera: • Mantener la infraestructura institucional en condiciones óptimas de funcionamiento. • Garantizar espacios seguros y adecuados para la prestación del servicio educativo. • Disminuir riesgos de accidentes ocasionados por el deterioro de las instalaciones. • Optimizar la utilización de los recursos públicos mediante intervenciones preventivas. • Preservar el patrimonio público bajo administración de la Institución Educativa. • Garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Conclusión:
De conformidad con las necesidades identificadas y las funciones propias de la Institución Educativa, se concluye que la adquisición de artículos de ferretería es **conveniente, necesaria, útil y oportuna**, por cuanto constituye un gasto directamente relacionado con el funcionamiento del establecimiento educativo, la conservación de la infraestructura física y la adecuada prestación del servicio público de educación.
En consecuencia, se justifica adelantar el proceso de contratación correspondiente, observando los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando el uso eficiente de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

POBLACIÓN BENEFICIADA: COM UNIDAD ESTUDIANTIL 100%

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Para atender la necesidad, se requiere ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
D	31000000	31180000	31182200	31182205 FERRETERÍA EN GENERAL

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, se compromete a desarrollar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual, así:
a) Suministrar los elementos objeto del contrato que indique el supervisor del Contrato.
b) Suministrar productos de buena calidad.
c) Realizar el suministro durante el tiempo de ejecución del contrato, mediante una orden de entrega debidamente autorizada por el Rector o supervisor del contrato

CANT.	DESCRIPCION
180	TEJAS DE ZINC (3.5 CALIBRE #34)
950	LADRILOOS
37	BTOS CEMENTO
32	PERLINES DE 3 X 1 1/2
90	VARILLAS DE 3/8
55	TABLAS
49	KILOS DE ALAMBRE QUEMADO
20	LIBRAS DE PUNTILLA
10	MTS DE ARENA
10	MTS DE GRAVILLA
1	PAQUETE DE AMARRAS PARA ZINC

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	N/A ..
3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista que se seleccione, en virtud del contrato que se celebre se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. 3. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 6. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible 7. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 8. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ en virtud del contrato que se celebre se obliga a: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	**Contratación de Régimen Especial.** Respecto de su régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

	(Decreto 1075 de 2015). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 el cual compila el Articulo 17 del Decreto 4791 por medio del cual se reglamenta parcialmente los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales el cual reglamento la Secretaria de Educación Departamental a través de la Resolución 1672 de 2017, donde se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. Se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de prestación de servicios que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Institución. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLÓNES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.424.500), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 06 Código del rubro: 2201-421 Descripción: Mantenimiento y reparación planta fisica Valor: $28.424.500 Autorizados por RECTORÍA Y PAGADOR
3.5.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLÓNES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.424.500), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, así: **COTIZACIÓN No. 01: FERRETERÍA EL LLANO**

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS


FERRETERIA EL LLANO

FACTURA DE VENTA 1059

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
180	Tejas de zinc (3.5 Calibre #34)	52.000	9.360.000
950	Ladrillos	3.200	3.040.000
37	Bto. Cemento	48.000	1.776.000
32	Perlines 3 x 1 1/2	120.000	3.840.000
90	Varillas 3/8	29.000	2.610.000
55	Tablas	32.000	1.760.000
49	Kilos alambre Quemado	16.000	784.000
20	Lbs puntilla	12.500	240.000
10	mts de Arena	250.000	2.500.000
10	mts de Gravilla	250.000	2.500.000
1	Pte Amarraj Tinc	17.000	17.000
		TOTAL $	30.273.000

FIRMA Y SELLO

COTIZACIÓN No. 2: AGROPLÁSTICOS


CUENTA DE COBRO
PEDIDO
COTIZACION
REMISION

DIA 15 MES 7 ANO 26.

CLIENTE: ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMI

DIRECCION:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
180	Teja Zinc Cal 34	56000	10'080000
950	Ladrillos	3400	3'220000
37	Bto Cemento	49500	1'831500
32	Perlin 3x1 1/2	122000	3'904000
90	Varillas 3x8	31000	2'790000
55	Tablas	32000	1'760000
49	Klo Alambre	17000	833000
20	Lb Puntilla	14000	280000
10	Mts Arena	260000	2'600000
10	Mts Gravilla	260000	2'600000
1	Paq Amarras	16000	16000

AGROPLASTICOS
Cra 3 No 9-70 Plaza Principal
Rute Cel. 312 719 0364

RECIBI

Descuento

TOTAL 29'924500

COTIZACIÓN No. 3: FERRO AGROPECUARIA EL VIEJO

CANT.	DESCRIPCION	UND	Vr. Unita	Valor total
180	TEJAS DE ZINC (3.5 CALIBRE #34)		$ 52.000	$ 9.360.000
950	LADRILOOS		$ 3.200	$ 3.040.000
37	BTOS CEMENTO		$ 48.000	$ 1.776.000
32	PERLINES DE 3 X 1 1/2		$ 120.000	$ 3.840.000
90	VARILLAS DE 3/8		$ 29.000	$ 2.610.000
55	TABLAS		$ 32.000	$ 1.760.000
49	KILOS DE ALAMBRE QUEMADO		$ 16.000	$ 784.000
20	LIBRAS DE PUNTILLA		$ 12.000	$ 240.000
10	MTS DE ARENA		$ 250.000	$ 2.500.000
10	MTS DE GRAVILLA		$ 250.000	$ 2.500.000
1	PAQUETE DE AMARRAS PARA ZINC		$ 14.500	$ 14.500
			$ -	$ -
Nota:			TOTAL	$ 28.424.500

3.5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ, pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar en un único pago, con la presentación de la factura

	del suministro prestado, incluido IVA, y previo recibo a satisfacción avalado por el interventor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Certificados de experiencia e idoneidad. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Formato único de hoja de vida Persona Natural con declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
3.6.1.2 EXPERIENCIA	Para cumplir con los anteriores requisitos se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia en el sector público y/o privado • Documentación requerida por la Institución Educativa • Experiencia Directa o Relacionada mínima de un (1) Año en suministro de los elementos objeto de compra • Idoneidad demostrada mediante: Una Certificación de contrato de suministro o compraventa de artículos de ferretería con entidades públicas, cuyo presupuesto sea igual o inferior al que se pretende contratar.
3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA	N/A

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td>3.6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</td><td>COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 GARANTÍAS:</td><td>El contratista deberá constituir una póliza de seguros en favor del COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ, ante una aseguradora legalmente reconocida para operar en Colombia, la cual deberá contener los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>CUBRIMIENTO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de contrato y tres años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO:</td><td>Rodrigo Osorio Chariche</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:</td><td>4528422</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>docente</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA:</td><td>etnoeducativo</td></tr>
<tr><td>3.9.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de OCHO (08) días, que, en todo caso, no superará la vigencia 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis</td></tr>
</table>

COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDADES ESTATALES	de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	GUSTAVO SIAGAMA GUATIQUI
CARGO:	RECTOR
PROYECTÓ:	HUBER ANDRÉS HIUPA NACEQUIA



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EL COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ, de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nota: ver manual manejo de riesgos expedido por Colombia compra eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desvío de políticas, objetivos y metas establecidos por la Entidad.	Ambiente laboral desfavorable, personal desmotivado, insatisfacción en la prestación del servicio por parte de los usuarios finales.	1	3	3	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Dos días después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada identificación de los requerimientos de los distintos procesos de la administración	Demora en la ejecución de actividades de los procesos. Quejas y reclamos por parte de funcionarios internos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Carecer de reglas y procedimientos para la recepción, registro y custodia de ofertas.	Pérdida de ofertas. Desvío de Información. Sanciones Disciplinarias	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pliegos de condiciones incompletos o ambiguos.	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Señalamiento de requisitos de participación o requerimientos técnicos excluyentes, que favorezcan un proponente determinado.	Carencia de transparencia en el proceso licitatorio.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	El texto del contrato contiene estipulaciones confusas, vagas, imprecisas o contradictorias que pueden ser utilizadas por el contratista o escritas abiertamente a su favor.	Falta de transparencia en la elaboración de contratos. Investigaciones Disciplinarias. Quejas y Reclamos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Asesora Jurídica	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General

COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	La entidad designa interventores o supervisores que no son idóneos para controlar la ejecución del contrato.	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato. Quejas y Reclamos. No existe confianza en la información suministrada por el interventor.	1	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	El funcionario encargado de realizar la interventorias se halla sobrecargado de funciones o tareas que le impidan realizar un adecuado control del contrato..	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato. Quejas y Reclamos. Investigaciones Disciplinarias.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	El interventor o supervisor acepta obras, bienes y servicios que no se ajusten a lo pactado en el contrato	Ejecución de actividades u obras sin la debida autorización. Demandas en contra de la Administración Municipal. Quejas y Reclamos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	El interventor o el responsable de la actividad autorizan o permiten la ejecución de obras o prestación de servicio, sin que se cumplan los requisitos para comenzar a ejecutarlos.	Investigaciones disciplinarias.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación o pagos ejecutados sin la entrega total de productos del objeto contractual.	Perjuicio a los recursos de la administración. Sanciones Disciplinarias. Quejas y Reclamos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Seguimiento y Medición tardía del proceso.	Perjuicio en la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos. No detectar a tiempo causas y/o situaciones que perjudiquen el mejoramiento continuo de los procesos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General



COLEGIO ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMÍ

APROBADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES:
N° 0718 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006
N° 0235 DEL 23 DE MARZO DE 2010.
N° 0911 DE 22 AGOSTO DE 2011
KUNDUMÍ. PUEBLO RICO RDA.
DANE 266572000061.
NIT 900183339-0.
NIVEL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARÍA Y SECÚNDARÍA.MEDIA

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	No establecimiento de acciones de correctivas, preventivas o de mejora para el proceso.	Perjuicio en la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos. No detectar a tiempo causas y/o situaciones que perjudiquen el mejoramiento continuo de los procesos.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	Si	Funcionarios directamente relacionados con el proceso precontractual, contractual y pos contractual.	Cuando se presente el evento	Inmediatamente después de inicio del tratamiento	Supervisión adecuada de la ejecución del objeto	General